

Preguntas y respuestas sobre el pago de las horas extras trabajadas

P: ¿Qué son las horas extras? ¿A qué hora comienzan y terminan las horas extras?

R: La hora extra se paga cuando un trabajador trabaja más de 8 horas en un día para un empleador O más de 40 horas en una semana para un empleador. Con fines de horas extras, la semana comienza a las 12:01 a. m. del domingo por la mañana y termina a la medianoche del sábado por la noche.

P: ¿Cuál es la tarifa de las horas extras y cuándo se aplica?

R: La hora extra se paga 1,5 veces la tarifa de pago regular y se aplica en dos situaciones: para las horas trabajadas de más de 8 horas durante un día laboral y para las horas trabajadas de más de 40 horas durante una semana laboral.

***Ejemplo n.º 1 Más de 40 horas, pero menos de 8 horas por día:** La tarifa de pago de un trabajador es de \$10/h y esta persona trabajó un total de 45 horas en una semana, pero no trabajó más de 8 horas en ningún día de esa semana. Al trabajador se le pagará la tarifa regular de \$10/h por 40 horas y una tarifa adicional de hora extra de \$15/h (que es 1,5 veces la tarifa regular) por 5 horas.*

***Ejemplo n.º 2 Menos de 40 horas, pero más de 8 horas por día:** En una semana, una persona trabajó 10 horas el martes, 5 horas el miércoles, 10 horas el jueves y 5 horas el viernes, lo que da un total de 30 horas. El trabajador tiene derecho a 4 horas de pago de horas extras, por las 2 horas que trabajó más de 8 horas el martes y las 2 horas que trabajó más de 8 horas el jueves. Al trabajador se le pagará la tarifa regular por 26 horas y la tarifa adicional de hora extra por 4 horas.*

***Ejemplo n.º 3 Más de 40 horas y más de 8 horas ciertos días:** En una semana, una persona trabajó 12 horas el lunes, 12 horas el martes, 4 horas el miércoles, 12 horas el viernes y 3 horas el sábado, lo que da un total de 43 horas. Al trabajador se le pagará su tarifa regular por 31 horas y la tarifa adicional de hora extra por 12 horas, por las 4 horas que trabajó durante 8 horas el lunes, las 4 horas que trabajó durante 8 horas el martes y las 4 horas que trabajó más de 8 horas el viernes.*

P: ¿Cuál es la regla directiva del California Department of Development Services (Departamento de Servicios de Desarrollo de California, DDS) para horas extras y cuándo entra en vigencia?

R: En un esfuerzo por reducir la exposición a la COVID-19, el DDS emitió una directiva para los centros regionales que permite a los trabajadores recibir una tarifa de pago más alta por las horas extras trabajadas para los Servicios de Relevo Dirigidos por el Participante. Este cambio entró en vigor el 12/1/2020 y permanece efectivo hasta nuevo aviso.

P: ¿Cómo reciben los trabajadores el pago de las horas extras realizadas?

R: Se espera que los trabajadores que trabajan más de 8 horas en un día o 40 horas en una semana ingresen estas horas adicionales trabajadas tal como ingresarían sus horas normales trabajadas. Una vez que se envíe la hoja de horarios, recibirán el pago según lo programado normalmente.

P: ¿Con qué frecuencia se les puede pagar a los trabajadores horas extras? ¿Existe un límite en la cantidad de horas extras que se le puede pagar a un trabajador?

R: Las personas no pueden trabajar más horas de las disponibles en su autorización de servicio para el Participante al que brindan servicio.

P: ¿Podrán los trabajadores ver las horas extras en su nómina?

R: Sí, los trabajadores pueden ver los servicios y salarios de horas extras en su cheque de pago y en el portal BetterOnline™.

P: ¿Se les pagará a los trabajadores por las horas extras trabajadas anteriormente?

R: Los trabajadores que prestaron servicio el 12/1/2020 o después de esa fecha recibirán pagos suplementarios por horas extras, según las hojas de horarios que hayan presentado anteriormente. NO se aceptarán ni compensarán las nuevas hojas de horarios creadas para las horas trabajadas anteriormente. Esta nueva ley solo se refiere a las horas extras que ya se han presentado.

P: ¿Con quién puedo comunicarme para obtener más información sobre este tema?

R: Los trabajadores pueden comunicarse con el equipo de servicio al cliente de PPL en:

Teléfono de servicio al cliente (en inglés): 1-877-522-1053

Teléfono de servicio al cliente (en español): 1-877-522-1054

Teléfono de servicio al cliente (en cantonés): 1-877-522-1055

Correo electrónico: caggrc@pgus.com